



Toluca de Lerdo, México,
a 3 de marzo de 2016.
Solicitud de Información No:
00043/SEGEGOB/IP/2016.

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 29 de febrero de 2016, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Señor ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE La que suscribe C. Ma. Karina Valdez Martínez, madre sola y servidora pública de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, se dirige a Usted atentamente, PARA PEDIRLE SU APOYO E INTERVENCIÓN, para que no se me siga persiguiendo, maltratando, discriminando y hostigando en mi fuente de trabajo por parte de funcionarios públicos de la Secretaría de Infraestructura, ya que durante un mes y medio me han RETENIDO MI SALARIO, perjudicando GRAVEMENTE la ALIMENTACIÓN, SALUD y EDUCACIÓN de mi menor HIJA, de mis PADRES mayores por ser yo su sustento; he acudido a Derechos Humanos de la entidad, Procuraduría de Justicia del Estado y de la Secretaría de la Controlaría y Atención

1/14

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



*Ciudadana de sus oficina y NO he recibido respuesta, actúan con OMISIÓN y NEGLIGENCIA, ante el dolor familiar de no acceder a un trabajo estable y vida digna.”
(sic)*

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Este Sujeto Obligado no es competente para atender su petición, por no encontrarse en el ejercicio de nuestras atribuciones.

En este sentido, los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

“Artículo 11. *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.”*

“Artículo 41. *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”*

Aunado a lo anterior, el Pleno del entonces Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

2/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



**“CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN
MATERIA DE TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN
TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV,
Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41.** De conformidad con los artículos
antes referidos, el derecho de acceso a la información
pública, se define en cuanto a su alcance y resultado
material, el acceso a los archivos, registros y
documentos públicos, administrados, generados o en
posesión de los órganos u organismos públicos, en
virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público,
sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración.
consecuencia el acceso a la información se refiere a que
se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:
1) Que se trate de información registrada en cualquier
soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones
conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
2) Que se trate de información registrada en cualquier
soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones
conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados,
y
3) Que se trate de información registrada en cualquier
soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones
conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos
Obligados.

Precedentes:

00995/ITAIPEWIP/RR/AI2009. Universidad
Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de
2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán
Tamayo.

02360/ITAIPEWIP/RR/A/2009. Ayuntamiento de
Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por
Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico
Guzmán Tamayo.



01498/INFOEM/IP/RR/2010. Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.

01402/INFOEWIP/RR/2011. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

01556/INFOEM/IP/RF4/2011, Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.”

Ahora bien, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 21 señala las atribuciones encomendadas a esta Dependencia, siendo las siguientes:

“Artículo 21.- A la Secretaría General de Gobierno corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Presidir los gabinetes Legal y Ampliado, en las ausencias del Gobernador del Estado;
- II. Conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno del Estado;
- III. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes, así como con los ayuntamientos del Estado, autoridades de otras entidades federativas, los órganos constitucionales autónomos, partidos, agrupaciones políticas nacionales o estatales y con las organizaciones sociales;
- IV. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con los poderes Legislativo y Judicial y con los ayuntamientos del Estado, en el cumplimiento de sus atribuciones;
- V. Fortalecer y promover las acciones para preservar la integridad, estabilidad y permanencia de las instituciones del Estado;

4/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

VI. Cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado;

VII. Realizar análisis y prospectiva política para contribuir a la gobernabilidad democrática que dé sustento a la unidad estatal;

VIII. Refrendar para su validez y observancia legal, todas las leyes, decretos, reglamentos, circulares, acuerdos y, en general, los documentos que suscriba el Gobernador en ejercicio de sus atribuciones;

IX. Ser el conducto, previo acuerdo con el Gobernador, para entregar a la Legislatura el Informe acerca del estado que guarda la administración pública a que hace referencia la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

X. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren;

XI. Formular, conducir y evaluar las políticas estatales en materia de desarrollo municipal;

XII. Proponer políticas y estrategias, así como acciones de coordinación entre las dependencias encargadas de la seguridad pública estatal y nacional, en materia de prevención social del delito;

XIII. Coordinar e instrumentar las actividades en materia de control de confianza de los cuerpos de seguridad pública y privada estatales;

XIV. Coordinar a las dependencias del Ejecutivo Estatal en casos de riesgo, siniestro o desastre, para la ejecución de acciones y programas públicos en relación a las personas, sus bienes y el hábitat para el restablecimiento de la normalidad;

XV. Coordinar y supervisar las acciones en materia de protección civil, así como administrar en el ámbito de su competencia, la aplicación de recursos destinados a la

5/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



atención de desastres y siniestros ambientales o antropogénicos;

XVI. Coordinar con el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, todas las acciones relacionadas con la misma, en el ámbito de su competencia;

XVII. Formular y conducir las políticas estatales en materia de población;

XVIII. Fortalecer el desarrollo político en la Entidad y promover la activa participación de la ciudadanía en el mismo;

XIX. Promover las acciones de fomento a la cultura cívica del Gobierno del Estado de México;

XX. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en auxilio o en coordinación con las autoridades federales, en materia de loterías, rifas, concursos y juegos permitidos con cruce de apuestas, migración y atención de desastres naturales;

XXI. Expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo;

XXII. Ejercer, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, las atribuciones en materia de seguridad pública, y dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, auxiliar a las autoridades competentes cuando así lo soliciten en la investigación y persecución de los delitos y concurrir, en términos de la ley, con las autoridades en casos de siniestro o desastre, a través de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana;

XXIII. Transmitir y ejecutar los acuerdos y demás disposiciones que instruya el Gobernador del Estado en materia de seguridad pública;



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

XXIV. Tramitar por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos, a través de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana;

XXV. Elaborar y ejecutar los programas de readaptación social de los infractores a través de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana;

XXVI. Vigilar el establecimiento de instituciones y la aplicación de la norma en materia de justicia para adolescentes a través de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana;

XXVII. Ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás ordenamientos aplicables otorgan a las instituciones policiales en materia de investigación preventiva, e instrumentar y coordinar acciones y procedimientos para la planeación, obtención, procesamiento y aprovechamiento de información de inteligencia para tales efectos;

XXVIII. Ejercer el mando directo de las instituciones policiales del Estado, en los términos de la ley de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables, a fin de salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

XXIX. Derogada

XXX. Coordinar los servicios de seguridad, vigilancia y protección regional en caminos y carreteras estatales o vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas de competencia estatal, así como las instalaciones estratégicas del Estado;

XXXI. Establecer, integrar, supervisar, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública que le

7/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



*competan, mediante las bases de datos en materia de seguridad pública correspondientes;
XXXII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado."*

Como ha quedado asentado, dentro de las atribuciones de este Sujeto Obligado, no existe ninguna relacionada con lo que usted requiere.

Ahora bien, es preciso informarle que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 19, dispone lo siguiente:

*"**Artículo 19.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, el Titular del Ejecutivo, se auxiliará de las siguientes dependencias:*

...
III. Secretaría de Finanzas;..."

Por otro lado, los artículos 3 fracción XXIV, 39, 40 fracciones II, III y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; numerales 203600000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas; 203650000 del Manual de Organización de la Unidad de Apoyo a la Administración General, la Secretaría de Finanzas, disponen lo siguiente:

*"**Artículo 3.** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con un Secretario del Despacho, quien se auxiliará de las unidades administrativas y órgano desconcentrado siguientes:*

...
XXIV. Unidad de Apoyo a la Administración General..."

***Artículo 39.-** La Unidad de Apoyo a la Administración General, es la unidad administrativa de la Secretaría,*

8/14



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

encargada de la realización de las giras de trabajo, audiencias y atención ciudadana del Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado y de los de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, de coadyuvar en las relaciones diplomáticas del Gobierno del Estado, con agencias y organismos internacionales, y responsable de proveer oportunamente los elementos necesarios que requiera para la realización de sus actividades, así como del manejo de los recursos a su cargo."

"Artículo 40.- *Corresponde a la Unidad de Apoyo a la Administración General:*

...
II. *Atender, programar y controlar las peticiones de audiencia que formule la ciudadanía al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado y a los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública Estatal.*

III. *Asesorar y orientar a la ciudadanía sobre las dependencias y organismos que, de acuerdo con sus atribuciones, pueden atender sus peticiones.*

...
VII. *Las demás que se le encomienden."*

"203600000 UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Proveer oportunamente de los elementos y recursos necesarios que se requieran para la realización de giras de trabajo, audiencias, atención a la ciudadanía y coordinar la información política estratégica, así como disponer lo necesario para salvaguardar la integridad física de los funcionarios de la Administración Pública Estatal y coadyuvar en las relaciones diplomáticas del

9/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



Gobierno del Estado de México con agencias y organismos internacionales.

FUNCIONES:

- *Informar al titular de la Secretaría de Finanzas sobre el resultado de las acciones encomendadas a la Unidad de Apoyo a la Administración General.*
- *Planear, programar y organizar las giras que realice el titular del Ejecutivo Estatal con los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.*
- *Atender, programar y controlar las peticiones de audiencia que formule la ciudadanía.*
- *Conducir las actividades encaminadas a salvaguardar la integridad física de los funcionarios de la Administración Pública Estatal.*
- *Asesorar y orientar a la ciudadanía sobre las dependencias y organismos que, de acuerdo con sus atribuciones, puedan atender sus planteamientos.*
- *Acordar con el Secretario Particular del titular del Ejecutivo Estatal la agenda de trabajo integrada conjuntamente con los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.*
- *Generar información estratégica y de comunicación política sobre temas específicos que apoyen al titular del Ejecutivo Estatal en la toma de decisiones.*
- *Organizar los actos y eventos en los que participe el titular del Ejecutivo Estatal para contribuir a la eficiente y oportuna realización de los mismos.*
- *Proveer los recursos materiales, financieros y técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades del titular del Ejecutivo Estatal.*

10/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- *Supervisar la adecuada y oportuna atención de los requerimientos de información derivados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.*
- *Verificar la permanente actualización de los manuales de organización y de procedimientos de la Gubernatura y de las áreas que conforman la Unidad de Apoyo a la Administración General.*
- *Disponer lo necesario para la adecuada ejecución de las actividades internacionales del titular del Ejecutivo Estatal y de los programas de apoyo a los migrantes mexiquenses que viven en el extranjero.*
- *Promover relaciones de trabajo con dependencias federales, estatales y municipales, así como la celebración de acuerdos para fortalecer la vinculación internacional del Estado de México.*
- *Impulsar la promoción de los programas y proyectos sociales del Gobierno del Estado de México con organismos y agencias internacionales, a efecto de impulsar el desarrollo de las comunidades mexiquenses en el extranjero.*
- *Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia."*

"20360000 UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Proveer oportunamente de los elementos y recursos necesarios que se requieran para la realización de giras de trabajo, audiencias, atención a la ciudadanía y coordinar la información política estratégica, así como disponer lo necesario para salvaguardar la integridad física de los funcionarios de la Administración Pública Estatal y coadyuvar en las relaciones diplomáticas del

11/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Gobierno del Estado de México con agendas y organismos internacionales.

FUNCIONES:

- *Informar al titular de la Secretaría de Finanzas sobre el resultado de las acciones encomendada a la Unidad de Apoyo a la Administración General.*
- *Planear, programar y organizar las giras que realice el titular del Ejecutivo Estatal con los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.*
- *Atender, programar y controlar las peticiones de audiencia que formule la ciudadanía.*
- *Conducir las actividades encaminadas a salvaguardar la integridad física de los funcionarios de la Administración Pública Estatal.*
- *Asesorar y orientar a la ciudadanía sobre las dependencias y organismos que, de acuerdo con sus atribuciones, puedan atender sus planteamientos.*
- *Acordar con el Secretario Particular del titular del Ejecutivo Estatal la agenda de trabajo integrada conjuntamente con los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.*
- *Generar información estratégica y de comunicación política sobre temas específicos que apoyen al titular del Ejecutivo Estatal en la toma de decisiones.*
- *Organizar los actos y eventos en los que participe el titular del Ejecutivo Estatal, para contribuir a la eficiente y oportuna realización de los mismos.*
- *Proveer los recursos materiales, financieros y técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades del Titular del Ejecutivo Estatal.*

12/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- *Supervisar la adecuada y oportuna atención de los requerimientos de información derivados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.*
- *Verificar la permanente actualización de los manuales de organización y de procedimientos de la Gubernatura y de las áreas que conforman la Unidad de Apoyo a la Administración General.*
- *Disponer lo necesario para la adecuada ejecución de las actividades internacionales del titular del Ejecutivo Estatal y de los programas de apoyo a los migrantes mexiquenses que viven en el extranjero.*
- *Promover relaciones de trabajo con dependencias federales, estatales y municipales, así como la celebración de acuerdos para fortalecer la vinculación internacional del Estado de México.*
- *Impulsar la promoción de los programas y proyectos sociales del Gobierno del Estado de México con organismos y agendas internacionales, a efecto de impulsar el desarrollo de la comunidad mexiquense en el extranjero.*
- *Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia."*

Como se puede apreciar, el tema solicitado por el particular es atendido por Unidad de Apoyo a la Administración General, ya que se encuentra facultada para atender a las personas que realizan demandas sociales y/o solicitudes de audiencia planteadas al titular del Ejecutivo Estatal ya sea de forma electrónica o a través de las papeletas de solicitud de audiencia, que se utilizan en las giras de trabajo y en la ventanilla de la Coordinación de Atención Ciudadana de la Unidad de Apoyo a la Administración General de la Secretaría de Finanzas.

13/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



Para el efecto de que ingrese vía electrónica su solicitud, le proporciono la liga para que a través del programa "Contáctame", pueda enviar el documento que anexó a la presente solicitud: <http://www.gem.gob.mx/slin01/#>.

Por lo expuesto, se hace de su conocimiento que la instancia gubernamental que puede atender su inquietud, es la **Secretaría de Finanzas** del Gobierno del Estado de México, es por ello que, con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la dependencia mencionada, o bien, acuda a las oficinas del Módulo de Acceso, ubicadas en Palacio del Poder Ejecutivo, Lerdo Poniente No. 300, Puerta 360-A, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfono: 167 81 80, correo electrónico finanzas@infoem.org.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

14/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN